



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION No. 155 DE 2019

Por medio del cual se cancela retroactividad de Cesantías Definitivas
a un Ex - funcionario de la Secretaría de Educación Departamental

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 715 DE 2001, EL
DECRETO No. 1045 DE 1978, Y EL DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002,
EMANANDO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CONSIDERANDO

Que el señor **YOLEIDA PLATA PLATA (Q.E.P.D)**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.242.971 expedida en Arauca, quien falleció el 22 de Julio de 2018, su hermano **ELADIO PLATA PLATA** identificado con Cedula de Ciudadanía No 17.584.744 expedida en Arauca como único herederos, hace la solicitud de reclamación de la liquidación de cesantías definitivas con retroactividad, por concepto fallecimiento.

Que dicho trabajador laboró en la Secretaria de Educación Departamental, Municipio de Arauca, desempeñándose como Secretario grado 08, con tipo de nombramiento Propiedad de manera permanente desde el 11 de Octubre de 1993 hasta el 22 de Julio de 2018, fecha en la cual falleció según Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. 09518409, obteniendo un total de 9.060 días laborados, según certificado de cesantías.

Que la liquidación de Cesantías definitivas de la señora: **YOLEIDA PLATA PLATA (Q.E.P.D)**, se efectuó teniendo en cuenta los Factores Salariales que corresponden al año 2018, según certificado laboral, suscrito por la Técnico Operativo de la Secretaria de Educación Departamental.

FACTORES SALARIALES	AÑO	DDCEAVA	FACTOR FINAL
DETALLE	VALOR		
	2018		
Sueldo Basico Mensual	\$ 2.404.290,00		\$ 2.404.290
Pago Encargo		\$ -	\$ -
Bonificacion x servicios prestados	\$ 633.464,00	\$ 52.789	\$ 52.789
Prima de servicios	\$ 1.234.913,00	\$ 102.909	\$ 102.909
Prima de vacaciones	\$ 1.034.235,00	\$ 86.186	\$ 86.186
Prima de Navidad	\$ 1.550.952,00	\$ 129.246	\$ 129.246
Subsidio de alimentacion	\$ -		\$ -
Auxilio de transporte	\$ -		\$ -
Recargo nocturno		\$ -	\$ -
TOTAL FACTORES SALARIALES			\$ 2.775.420

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

155

RESOLUCION No. _____ DE 2019

Por medio del cual se cancela retroactividad de Cesantías Definitivas
a un Ex - funcionario de la Secretaría de Educación Departamental

LIQUIDACION			
SALARIO BASE	DIAS TRABAJADOS	DIA/AÑO 360	TOTAL CESANTIAS
\$2.775.420	9.060	360	\$ 69.848.078

Que aplicando la formula Salario Base de liquidación por días laborados dividido por trescientos sesenta se obtiene el monto total de las cesantías así:

$$\$2.775.420 \times 9.060/360 = \$69.848.078$$

MENOS:

MENOS	
CESANTÍAS PARCIALES CAPREDA	\$ 2.300.000
CESANTÍAS PARCIALES FNA	\$ -
PARCIALES PORVENIR	\$ 6.600.000
SALDO EN EL FONDO	\$ 47.355,83
TOTAL RETIROS	\$ 8.947.355
TOTAL A PAGAR	\$ 60.900.724

NUEVA RETROACTIVIDAD

Que aplicando la fórmula de total retiros de cesantías menos la retroactividad se obtiene:

$$\$69.848.078 - \$8.947.355 = \$60.900.724$$

TOTAL CESANTIAS A PAGAR CON RETROACTIVIDAD \$ 60.900.724

Con Base en lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar las cesantías retroactivas al señor **ELADIO PLATA PLATA** identificado con Cedula de Ciudadanía No 17.584.744 expedida en Arauca, en su condición de Hermano, el valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 60.900.724)**,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION No. 155 DE 2019

Por medio del cual se cancela retroactividad de Cesantías Definitivas
a un Ex - funcionario de la Secretaría de Educación Departamental

Rubro 09010101054089, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-00156,
de fecha 30 Enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la
persona interesada, haciéndole saber que contra la presente decisión administrativa cabe el
recurso de reposición por escrito ante el señor Gobernador dentro de los diez (10) días
siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de su notificación y deroga cualquier acto
administrativo que le sea contrario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los, 31 ENE 2019

Dec 095/2019
NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Marceliano Guerrero, Asesor Jurídico
Elaboró: Leonard David Romero Vargas, Tecn. Talento Humano.